

ORDENANZA N° 61/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Pcia. de Córdoba a la construcción de un Playón semicubierto con una superficie de 620 m2. Destinado a actividades deportivas y de formación ambiental, de ciencia y tecnología, cultural y artísticas, de esparcimientos, de prevención en salud y consumo problemático, y de asesoramiento sobre violencia de género. Módulo habitacional cubierto: 40 m2. Compuesto por oficinas para para usos múltiples y un baño. Espacios verdes, arbolado, luminarias, juegos infantiles y mobiliario urbano de hormigón que incluye mesas y bancos para el esparcimiento social, que recuperan y ponen en valor las zonas contiguas a la instalación del playón, sobre el inmueble ubicado en el cuadro de estación Las Varillas, con una superficie de 4620 m2, Desafectación 203/09 de fecha 08/10/09, e identificado en el plano que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 353/2022

DE FECHA 25/04/2022

